

ACUERDO GENERAL 09/2014 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA CREACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL IMAGOTIPO DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE REFORMAS JUDICIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 48, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO. El artículo 53, fracción I, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, establece que las comisiones del Consejo tendrán el carácter de permanente las que funcionarán de manera ininterrumpida y son las comisiones de: Disciplina; Vigilancia, información, evaluación y transparencia; Administración; Adscripción; Carrera judicial y de implementación de reformas judiciales.

TERCERO. De conformidad con el artículo 107, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, la Comisión de Implementación de Reformas Judiciales es la encargada de llevar a cabo el estudio, análisis, propuesta de diseño, planeación, ejecución y evaluación de los planes, proyectos, programas y acciones necesarias para la implementación de reformas judiciales en el Poder Judicial; coordinarse con los diversos órganos internos, auxiliares y áreas administrativas del Consejo involucradas en esos procesos de cambio; así como la relación interinstitucional con las instancias de coordinación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, y entidades federativas.

CUARTO. Son atribuciones de la Comisión, entre otras, las de emitir acuerdos, lineamientos, procedimientos y demás instrumentos normativos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto, de conformidad con el artículo 108, fracción I, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

QUINTO. La Comisión de Implementación de Reformas Judiciales, en cumplimiento al inciso C), V.2 NORMATIVIDAD del Plan de Trabajo 2014, tiene a bien establecer el imago tipo que la representa, con el objeto de regular su imagen institucional, fundamentada en los principios de igualdad, respeto, justicia, equidad, ética, imparcialidad y los valores de honestidad, transparencia, eficiencia, legalidad, responsabilidad, eficacia, honradez, teniendo como propósito la administración de justicia efectiva en el Estado, por lo que, resulta necesario crear un imago tipo de la Comisión, dando así formalidad y pertenencia institucional a los actos o comunicaciones de la Comisión.

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, este Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se crea el imagotipo de la Comisión de Implementación de Reformas Judiciales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, con el objeto de regular su imagen institucional, otorgando identidad fundamentada en el conocimiento e impartición de justicia, así como, en los principios y valores que rigen a la misma.

Artículo 2. Las características del imagotipo de la Comisión de Implementación de Reformas Judiciales, está conformado por "Grecas" en forma de guirnaldas que simboliza prosperidad, sabiduría y el valor para alcanzar la justicia en beneficio de la sociedad; en el centro una "balanza", símbolo de la justicia y derecho; en el lado derecho el "gavel" que representa la señal de respeto a la justicia y del lado izquierdo las disposiciones legales que simboliza la fuente del conocimiento jurídico, abajo de la balanza, las siglas "CIRJ" inmediatamente después las palabras "COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE REFORMAS JUDICIALES".

Las grecas se conforman por el diseño de letras: la "C" de color gris que significa "Comisión"; en seguida una "I" dividida en dos colores, media parte de color gris y la otra, en color rojo que significa "Implementación".

Artículo 3. Se hace del conocimiento a las autoridades y público en general que el uso del imagotipo será exclusivo de la Comisión de Implementación de Reformas Judiciales y deberá estamparse en los trabajos, actos o comunicaciones oficiales emitidas por la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Para mayor difusión publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica y Boletín Judicial.

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a siete de febrero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----

----- C E R T I F I C A : -----

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, **RELATIVO A LA CREACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL IMAGOTIPO DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE REFORMAS JUDICIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA**, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, ELSA ANGÉLICA ALEJO TORRES Y JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. CONSTE.



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. JOSÉ LUIS RÍOS CRUZ